

## GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

**ASUNTO:** Readquisición de Acciones

**FECHA:** 26 de marzo de 2021

Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (“Grupo SURA”) informa sobre las decisiones tomadas por la Junta Directiva de la Compañía, en sesión ordinaria del día de hoy, respecto de la readquisición de acciones de la Sociedad.

### ANTECEDENTES

La Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de marzo de 2020 autorizó la readquisición de acciones de la Sociedad hasta por un monto de trescientos mil millones de pesos (COP \$300.000.000.000) durante un plazo de hasta tres años, contados a partir dicha fecha.

De igual manera, la Asamblea de 2020, aprobó delegar en la Junta Directiva la definición de la forma y condiciones en las que se realizarían las operaciones de readquisición.

### DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DÍA DE HOY

En desarrollo de lo anterior, la Junta Directiva definió y aprobó el siguiente **procedimiento** mediante el cual se podrán ejecutar las operaciones de **readquisición de acciones de la sociedad** autorizadas por la Asamblea de Accionistas en marzo de 2020, por \$300.000 millones y en el periodo restante de 2 años:

#### 1. Designación de una Comisión para la definición de la estrategia de implementación de la readquisición de acciones:

- La Junta Directiva decidió la conformación de una comisión (la “Comisión”) que estará integrada por dos (2) miembros independientes de la Junta y un (1) Representante Legal de la Compañía.
- Tendrá a su cargo (i) la definición de la estrategia de ejecución, incluyendo momentos, plazos, monto y fechas de las operaciones, (ii) servirá de instancia de consulta al Representante Legal en la implementación de las operaciones de readquisición en el marco definido por la Junta Directiva y la Comisión, (iii) velará porque en todo momento se atienda lo definido por la Junta Directiva, la debida protección de los accionistas y la transparencia del mercado; entre otros.

## 2. Lineamientos de la Junta Directiva a la Comisión:

- **Mecanismo de ejecución:** La Comisión definirá el mecanismo a utilizar para la readquisición, que podrá de ser a través de (i) los sistemas transacciones de la Bolsa o (ii) el mecanismo independiente regulado por la Bolsa de Valores de Colombia. La Comisión decidirá cuál de los dos mecanismos utilizará en cada ocasión que decida realizar operaciones de readquisición y designará la(s) Sociedad(es) Comisionista(s) de Bolsa a utilizar atendiendo los factores que estime relevantes.
- **Fijación del precio de readquisición:** (i) Si se realiza a través de los sistemas transaccionales, las operaciones se ejecutarán en las condiciones de precio que se definen en el Reglamento y Circular de la BVC. (ii) Si se realiza a través del mecanismo independiente de la BVC, el precio será el precio promedio ponderado de las últimas 30 jornadas de negociación.
- **Tipo de acciones a readquirir:** Acciones ordinarias y preferenciales. Cuando se realicen ofertas de readquisición, estas se realizarán en la misma proporción que tienen las dos especies en la estructura de capital de la compañía.
- **Forma y condiciones en las que se realizarían las operaciones de readquisición:** La Comisión definirá las fechas y el número de acciones y/o montos por los cuales se realizarán las operaciones de readquisición, dentro de los términos aprobados por la Asamblea de 2020 y reglamentados por la Junta de hoy.
- **Adopción de mecanismos que garanticen igualdad de tratamiento para todos los accionistas y la transparencia con el mercado:** Ambos mecanismos reglamentados por la BVC garantizan la igualdad de tratamiento para todos los accionistas y la transparencia con el mercado.
- **Disposición de las acciones:** Una vez se realicen operaciones de readquisición, la disposición final de las acciones readquiridas será definida por Junta Directiva posteriormente, de acuerdo con los supuestos contenidos en el artículo 417 del Código de Comercio.
- **Perfeccionamiento de las operaciones de readquisición:** Se faculta al representante legal para celebrar todos los actos necesarios para perfeccionar las operaciones de readquisición dentro del marco previsto por la Junta Directiva y la Comisión.
- **Condiciones sobrevinientes:** En caso de no existir condiciones internas y de mercado apropiadas para proceder con la readquisición, la Comisión podrá abstenerse de implementar la estrategia definida.

El anterior procedimiento se aprueba por la Junta Directiva en el mejor interés de la sociedad, respetando los derechos de los accionistas, la transparencia del mercado y dentro del marco definido por los mecanismos reglamentados por la Bolsa de Valores de Colombia. A partir de la fecha, y conforme a los términos y condiciones establecidos en este procedimiento, queda implementado y aprobado el procedimiento de readquisición.

**Acerca de Grupo SURA:**

*Grupo de Inversiones Suramericana —Grupo SURA— es un gestor de inversiones enfocado en construir y desarrollar un portafolio balanceado con visión de largo plazo, cuyo eje principal son los servicios financieros. Además, es compañía holding del Conglomerado Financiero SURA-Bancolombia, presente en 11 países de América Latina con negocios de seguros, pensiones, ahorro, inversión, gestión de activos y banca, mediante sus filiales Suramericana y SURA Asset Management, y como principal accionista (no controlante) de Bancolombia. Grupo SURA cotiza en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) y está inscrita en el programa ADR - Nivel I, en Estados Unidos. Es la única entidad latinoamericana del sector Servicios Financieros Diversos y Mercados de Capitales incluida en el Índice Global de Sostenibilidad Dow Jones (DJSI), que reconoce a organizaciones con mejores prácticas económicas, sociales y ambientales. En otras industrias, Grupo SURA cuenta con inversiones en Grupo Nutresa (alimentos procesados) y Grupo Argos (cemento, energía y concesiones viales y aeroportuarias).*